



PROGRAMA DE CURSO EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN MÚSCULO-ESQUELÉTICO I

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Rodrigo Héctor Latorre García	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 22-04-2021 17:44:07
Validado por: Marcela Andrea Antunez Riveros	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 22-04-2021 17:45:24

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI05029	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 8	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 162	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: KI03015	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Rodrigo Héctor Latorre García	Profesor Encargado (1)
Francisco Javier Herrera Neira	Profesor Coordinador (1)



Contingencia COVID-19

Debido a la emergencia sanitaria, este curso debió modificar su metodología original, postergando las actividades prácticas en campo clínico y restringiendo por el momento las actividades prácticas entre estudiantes. En ese mismo contexto, el curso no contempla examen final, sino que se consideraran las actividades desarrolladas durante el semestre como evaluación de proceso. Las actividades académicas se centraran en modalidad a distancia.

Propósito Formativo

Este curso habilita a los estudiantes para diseñar una examinación y abordaje terapéutico de pares y sujetos simulados con alteración de su condición de salud en su sistema M-E del cuarto superior. El estudiante en este curso debe lograr seleccionar pruebas específicas, acordes a la condición de salud indicada, en base a la mejor evidencia disponible, analizar e interpretar el resultado de las distintas pruebas y exámenes complementarios, estableciendo relaciones causales entre los deterioros encontrados y las limitaciones en el funcionamiento de un sujeto en base a casos clínicos teóricos y simulados elaborando una hipótesis diagnóstica funcional. Además, diseña pautas de tratamiento en concordancia a con los resultados de la evaluación de un sujeto simulado en base a la mejor evidencia disponible.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

Competencia: Competencia 5

Demuestra un pensamiento crítico, práctica reflexiva, capacidad de resolución de problemas y un actuar pertinente ante situaciones cambiantes de la práctica profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Enfrentándose a situaciones donde desarrolle estas capacidades en el análisis de actividades de aprendizaje entre estudiantes y en personas sin alteraciones de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Enfrentándose a situaciones donde desarrolle estas capacidades para resolver problemas en el contexto de la práctica profesional.

Dominio: Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las



Competencia
intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.
Competencia:Competencia 1
Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Analizando los procesos celulares, genéticos, embriológicos y los de estructura, organización y función de tejidos, órganos y sistemas como base para la evaluación kinésica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Analizando los procesos fisiopatológicos y patomecánicos como causa y consecuencia de la alteración del movimiento, así como los de reparación de los tejidos biológicos que le permitan, entre otras cosas, orientar la recopilación de antecedentes y el examen que realizará.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Seleccionando y ejecutando procedimientos clínicos para la evaluación física, sensoriomotriz, psicomotriz y funcional en forma confiable, válida y segura.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Discriminando la condición de funcionalidad o disfuncionalidad del individuo, a partir de indicadores vigentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Integrando y jerarquizando los resultados de sus exámenes, con la condición de salud del sujeto y sus antecedentes psicosociales.
Competencia:Competencia 3
Diseña, ejecuta y evalúa un plan de intervención kinésica, propendiendo a la optimización de la capacidad física, psicomotriz y/o funcional, de individuos o grupos, en base a sus diferentes diagnósticos; utilizando herramientas terapéuticas específicas de su dominio, en todos los niveles de salud pública y privada.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.12
Demostrando un actuar responsable y ético, manteniendo una actitud y un desempeño acorde a un quehacer profesional



Resultados de aprendizaje

RA1. Disciplinarias: 1. Selecciona, fundamenta y ejecuta pruebas de evaluación adaptadas a una modalidad de telesalud y diagnóstico clínico de manera secuencial, atingente y confiable, posterior a un abordaje y análisis general de la condición de salud actual del sujeto y respetando la dignidad de este. 2. Interpreta resultados de los procedimientos evaluativos y exámenes complementarios y su significado e importancia dentro del proceso diagnóstico. 3. Diseña, fundamenta y ejecuta de manera secuencial, segura y efectiva un plan de procedimientos kinésicos en sus pares o pacientes simulados por telesalud de mediana complejidad, según su hipótesis diagnóstica kinesiológica, la que desarrolla producto de la evaluación, respetando al paciente, enmarcado en un proceso comunicacional asertivo, dentro de las normas de los deberes y derechos del paciente. 4. Interpreta resultados de los procedimientos o maniobras terapéuticas realizadas en el cuarto superior del sujeto y su significado e importancia dentro del proceso de intervención kinésiológica.

RA2. Científicas: 1. Analiza y discute información relevante basada en bibliografía seleccionada.

RA3. Genéricas-Transversales: 1. Demuestra puntualidad, uso de lenguaje clínico, preocupación por su presentación personal en actividades prácticas. 2. Mantiene una actitud respetuosa y ética en la relación con el equipo académico, grupo de pares, pacientes y equipo de salud.

Unidades

Unidad 1:Unidad 1. Generalidades respecto al manejo de cuarto superior.

Encargado: Francisco Javier Herrera Neira

Indicadores de logros

1. Identifica y describe las patologías ortopédicas y traumáticas más comunes del sistema músculo esquelético del cuarto superior entre estudiantes y en pacientes simulados de mediana complejidad.
2. Identifica y describe los hallazgos imagenológicos más frecuentes en alteraciones del sistema musculoesquelético del cuarto superior en radiología de pacientes simulados de mediana complejidad.
3. Identifica y describe los métodos terapéuticos, quirúrgicos y conservadores, de las patologías prevalentes del cuarto superior.
4. Explica los mecanismos fisiológicos y fisiopatológicos del dolor en pacientes

Metodologías y acciones asociadas

1. Diseña un modelo de intervención terapéutica dosificando equipos de electroterapia para el tratamiento del dolor en pacientes simulados.
2. Analiza y discute los resultados de los exámenes imagenológicos desde la perspectiva kinesiológica.
3. Analiza y discute casos clínicos en los que se realizará la aplicación de agentes físicos, respaldando sus acciones en lectura de publicaciones científicas, basado en el contexto clínico y biopsicosocial de pacientes simulados.



Unidades	
simulados de mediana complejidad. 5. Selecciona y fundamenta procedimientos terapéuticos para el manejo del dolor a través de agentes físicos, en relación con el cuadro clínico y contexto biopsicosocial del paciente simulado con compromiso del cuarto superior de mediana complejidad.	
Unidad 2:Unidad 2. Evaluación e intervención musculoesqueléticas en el cuadrante superior	
Encargado: Rodrigo Héctor Latorre García	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Relaciona los datos obtenidos en la anamnesis con la propuesta de evaluación y exámenes imagenológicos, determinando el principal problema del paciente, para diseñar el tratamiento propuesto entre estudiantes que simulen una disfunción y en pacientes simulados de mediana complejidad.1. Explica el mecanismo de acción de las intervenciones terapéuticas en el sistema musculoesquelético en el cuarto superior en pacientes de mediana complejidad en situaciones de simulación clínica.1. Selecciona herramientas terapéuticas pertinentes para la evaluación y tratamiento de disfunciones musculoesqueléticas del cuarto superior del adulto, basado en el contexto clínico y biopsicosocial del paciente simulado de mediana complejidad.1. Ejecuta de forma segura e informada procedimientos terapéuticos para el abordaje de las disfunciones musculoesqueléticas detectadas en el cuarto superior, basado en el contexto clínico y biopsicosocial del paciente simulado y entre estudiantes que simulan una disfunción musculoesquelética de mediana complejidad.	<ol style="list-style-type: none">1. Analiza y discute casos clínicos en actividades grupales con simulación de casos con la tutela de un docente.2. Realiza intervenciones de mediana complejidad de telesalud en pacientes simulados que presenten patologías ortopédicas y traumáticas más comunes del sistema musculo esquelético del cuarto superior.3. Diseña propuestas terapéuticas en actividades grupales basadas la lectura dirigida de bibliografía complementaria.4. Realiza en video la demostración de evaluaciones e intervenciones terapéuticas en pacientes simulados con la tutela de un docente.



Unidades			
Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Generalidades y Columna cervical	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Cintura escapular y Columna Torácica	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Codo, Muñeca y Mano	15.00 %	
Presentación individual o grupal	Recuperación logros previos	30.00 %	Videos demostrativos
Evaluación de desempeño clínico	Telesimulación	25.00 %	Casos clínicos
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Donald Newmann , 2007 , Cinesiología del sistema musculoesquelético: fundamentos de rehabilitación física. , 1ª , Paidotribo , Español , 612 , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/2402

- Anne Shumway-Cook; Marjorie Woollacott , 2012 , Motor control: translating research into clinical practice , 4º , Wolters Kluwer Health / Lippincott Williams & Wilk , Inglés , 680 , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/3053
--

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

- Se mejoró el sistema de retroalimentación de las actividades evaluadas.
- Se instauró un sistema de acompañamiento mediante videoconferencia, para aclarar dudas antes de cada certamen.
- Se implementó un horario de puesta al día de los logros pendientes desde los cursos previos y que se integran con los logros propios del curso.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

La asistencia a casos clínicos simulados, seminarios o actividades evaluadas es obligatoria, pudiendo tener hasta un 20% de inasistencia en estas actividades del curso como máximo, siempre que ésta sea justificada. - Inasistencia a pasos prácticos entre alumnos (PPA): max 20% (2 actividades)

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Frente a la inasistencia a cualquier actividad obligatoria, el estudiante deberá enviar su justificativo mediante el sistema de justificaciones del Aula Digital, existente para estos casos, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la inasistencia. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá ponerse en contacto con el PEC por la vía correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia para informarle acerca de su situación. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad de evaluación deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo. Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias será luego de la presentación de la justificación necesaria al PEC del curso y se programa esta actividad siempre y cuando existan las posibilidades para ello.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de



Requisitos de aprobación.

2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.